

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 31 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,
CELEBRADA EL MARTES 29 DE MAYO DE 1990.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;
Vicepresidente, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Abogado Jefe y Secretario General Interino, don Víctor Vial del Río.

31-01-900529 - Tipo de Cambio y equivalencias de monedas extranjeras para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 1990 - Memorándum s/n. de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés informó que conforme a lo establecido en el Artículo 87° y el párrafo octavo del Título III de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, se dictó el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, publicado en el Diario Oficial de 7 de mayo de 1990, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ordenanza de Aduanas, la equivalencia entre el dólar de los Estados Unidos de América y otras monedas extranjeras será aquella que hubiere publicado el Banco Central de Chile, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 44° de la Ley Orgánica del Banco Central, el penúltimo día hábil bancario del mes anterior a la fecha de aceptación a trámite de la correspondiente Declaración de Importación. Establece, también, que para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 122° de la misma Ordenanza el tipo de cambio será aquel que hubiere publicado este Organismo de conformidad con el mismo precepto legal, el penúltimo día hábil bancario anterior a la fecha del pago.

Señaló el señor Garcés que el Director Nacional de Aduanas por Oficio N° 4794 de 23 de mayo en curso, ha solicitado que la información que el Banco Central debe publicar el penúltimo día hábil bancario comprenda la totalidad de las monedas, tal como antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.840 este Instituto Emisor informaba a la Dirección Nacional de Aduanas.

El Consejo acordó que, para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 309, publicado en el Diario Oficial de 7 de mayo de 1990, el tipo de cambio del dólar, moneda de los Estados Unidos de América y su equivalencia con las otras monedas extranjeras que se indican es, para el día 30 de mayo de 1990, el que se señala a continuación:

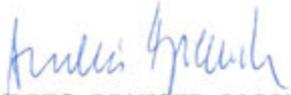
Moneda	Paridad respecto US\$	Tipo de Cambio \$
Dólar EE.UU.	1,0000	297,140
Libra Esterlina	0,5901	503,540

ve
D

Moneda	Paridad respecto US\$	Tipo de Cambio \$
Marco Alemán	1,6743	177,470
Florín Holandés	1,8845	157,680
Franco Suizo	1,4108	210,620
Franco Belga	34,4600	8,620
Franco Francés	5,6370	52,710
Lira Italiana	1.229,0000	0,240
Yen Japonés	151,2500	1,960
Corona Danesa	6,3665	46,670
Corona Noruega	6,4450	46,100
Corona Sueca	6,0600	49,030
Schilling Austria	11,7800	25,220
Peseta	103,9600	2,860
Dólar Australia	1,3050	227,690
Renminby	4,7103	63,080
Dólar Neozelandés	1,7400	170,770
Markka	3,9230	75,740
Dólar Hong Kong	7,7821	38,183
Dólar Canadá	1,1802	251,770
Rand Sud.	2,6427	112,438
D.E.G.	0,7572	392,410
Austral	5.000,0000	0,059
Cruzeiro, Brasil	54,4989	5,452
Peso Colombiano	490,4365	0,606
Peso Mexicano	2.778,6000	0,107
Inti Perú	47.619,0476	0,006
Bolívar Venezuela	46,1042	6,445
Dólar Singapur	1,8464	160,929
Boliviano	3,1300	94,933
Sucre	734,7539	0,404
Dracma	164,0958	1,811
Rupia	17,3010	17,175
Guaraní	1.245,3300	0,239
Escudo Portugués	147,5000	2,015
Peso Uruguayo	1.107,4197	0,268
Dólar Taiwán	27,1813	10,932
Dirham	3,6697	80,971
ECU	0,8155	364,370
Dinar Yugoslavo	11,8032	25,175
\$ Bahamas	1,0000	297,140
Baht Thailandia	25,3939	11,701
Luxemburgo	34,0469	8,727
Ryal Saudita	3,7438	79,369
Zloty Polonia	9.452,2747	0,031
Leu Rumania	20,4698	14,516
R. Irlanda (PUNT)	0,6143	483,705
Forint Hungría	63,7359	4,662
Franco Polinesia	98,1266	3,028
Rupia Pakistán	21,5878	13,764
Won (Corea Sur)	705,3969	0,421

<u>Moneda</u>	<u>Paridad respecto US\$</u>	<u>Tipo de Cambio \$</u>
Quetzal (Guatemala)	3,9214	75,774
Corona (Checoslovaquia)	16,0511	18,512
Corona (Islandia)	59,6372	4,982


ROBERTO ZAHLER MAYÁNZ
Vicepresidente


ANDRES BIANCHI LARRE
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General Interino


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



CHV/mip.-
7281P